CONTRATO No. 786 13 de febrero de 2024

Clase de Contrato:	PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION
Dependencia Responsable:	SECRETARÍA DE DESARROLLO RURAL Y GESTIÓN AMBIENTAL
Contratista:	ALEXANDER SANTA ALVAREZ
Interventor y/o Supervisor	LUZ MARIA ARIAS CANO
Objeto del Contrato:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO PARA EL SEGUIMIENTO AL ESTADO DE LOS RECURSOS NATURALES DENTRO DEL PROGRAMA CONSERVACIÓN DE LA DIVERSIDAD Y SUS SERVICIOS ECOSISTÉMICOS EN EL MUNICIPIO DE PEREIRA
Valor del Contrato	DIECISEIS MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($ 16.200.000).
Plazo de Ejecución	SEIS (06) MESES
Fecha De Inicio:	13/02/2024
Fecha Terminación:	12/08/2024

En la ciudad de Pereira, se reunieron: LUZ MARIA ARIAS CANO (Interventor y/o Supervisor), ALEXANDER SANTA ALVAREZ (Contratista), con el fin de iniciar con el objeto relacionado en el Contrato de PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION No. 786 de 13 de febrero de 2024.

NOTA: LEY DE TRANSPARENCIA Y DEL DERECHO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA NACIONAL: Todas las actuaciones que se deriven del presente documento se harán con sujeción a lo dispuesto en la Ley 1712 de 2014.

Para constancia se firma en Pereira, por los que en ella intervinieron.



LUZ MARIA ARIAS CANO
Supervisor - C.C. No. 24766490
02460361080303-3428420-007436385



ALEXANDER SANTA ALVAREZ
Contratista

Elaboró: Redactor: Laura Maria Vasquez Ramirez / CONTRATISTA

/

Alcaldía de PEREIRA

MUNICIPIO DE PEREIRA

NIT 8914800302

NRO INT. :421036

Impreso en: 17-MAR-24 02:49 PM

ACTA DE RECIBO PARCIAL No. 703

EL (LOS) INTERVENTOR (ES) O SUPERVISOR (ES) ABAJO FIRMANTE (S) DEL CONTRATO DE PRESTACION GEN Nro. 786

CERTIFICA(N) QUE:

El contratista ALEXANDER SANTA ALVAREZ con identificación 10025859 ha cumplido a satisfacción con el objeto del contrato, demás obligaciones inherentes a él y con las obligaciones parafiscales, salud, pensión y riesgos profesionales derivados CONTRATO DE PRESTACION GEN en referencia.

De acuerdo al CONTRATO DE PRESTACION GEN se establece que:

Fecha firma	13/02/2024	**Valor orden gasto**	16.200.000
Fecha iniciación	13/02/2024	**Pagos efectuados y Ent.Alm no pagada**	0
Fecha Terminación	12/08/2024	**Valor acta**	2.700.000
Duración	SEIS MESES	**Saldo pendiente**	13.500.000

OBJETO DEL CONTRATO:

Periodo de pago: 13/02/2024 **A** 12/03/2024

PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO PARA EL SEGUIMIENTO AL ESTADO DE LOS RECURSOS NATURALES DENTRO DEL PROGRAMA CONSERVACIÓN DE LA DIVERSIDAD Y SUS SERVICIOS ECOSISTÉMICOS EN EL MUNICIPIO DE PEREIRA

BIENES Y SERVICIOS RECIBIDOS MEDIANTE LA PRESENTE ACTA

Pago No.1 del 13 de febrero al 12 de marzo de 2024

Item	Descripción Detalle Contrato	Valor	Iva
1	CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO	2.700.000	0
Total:		**2.700.000**	**0**

Total recibido	2.700.000
- Amortización de anticipo	
	2.700.000

Valor Dos Millones Setecientos Mil Pesos M/Cte.

Valor del Anticipo	0
Valor Acumulado Amortizacion Anticipo	0

Nota: El tercero es NO Declarante

Para constancia se firma en pereira el: 15/03/2024

LUZ MARIA ARIAS CANO

02460387144922-3487245-007544122

Fecha: Marzo 06 -2024	**Acta No:**	**Hora Inicio: 8.50 am**	**Hora Fin: 10.50 am**
Tema: Visita para proceso de reforestación			
Responsable: Alexánder santa Álvarez		**Elaborado por: Alexánder Santa Álvarez**	
Proceso / Subproceso / Actividad: Gestión de los Servicios Ecosistémicos			
Lugar: PREDIO LOTE 7 - VIA EL MANZANO CORREGIMIENTO TRIBUNAS, (PEREIRA)			

AGENDA	1.	VISITA DE INSPECCIÓN AL PREDIO LOTE 7 UBICADO EN EL MANZANO CORREGIMIENTO TERIBUNAS, MUNICIPIO DE PEREIRA,CON FICHA CATASTRAL NÚMERO 66001000700000003002300000000 COORDENADAS 4°44´03.6´´N 75°36´35.0´´W
	2.	Se evalúa disponibilidad y condiciones para siembra de 50 árboles
	3.	Se establecen compromisos por parte de
	4.	
	5.	
	6.	
	7.	

DESARROLLO DE LA REUNIÓN

El día 06 de marzo de 2024 la SDRGA de Pereira visitó en compañía de la profesional Andréa Restrepo Martínez coordinadora ambiental para conmemoración de día mundial del agua en evento organizado por el Concejal del Municipio de Pereira Esteban Gañan, el predio lote 7 ubicado en vía al Manzano Corregimiento Tribunas del Municipio de Pereira con ficha catastral numero 66001000700000003002300000000, coordenadas 4°44´03.6´´N 75°36´35.0´´W, de propiedad del municipio de Pereira, para verificar la disponibilidad de área para la siembra de 50 árboles de especies nativas, solicitado para evento Conmemoración del día mundial del Agua . En el lugar pudo observarse lo siguiente: existen pequeñas áreas para ser sembradas con material nativo de manera que se genere una conexión con los relictos boscosos existentes, cuya finalidad es generar una conexión biológica que permita conservar el aérea para el cuidado del recurso hídrico y sea generadora de servicios ecosistémicos esenciales.

Se evidenció ademas la presencia de ganado bovino (8 individuos) que ingresa al predio de manera regular sin ningún control, causando graves afectaciones al material vegetal y ecosistema presente.

Se hizo contacto con el dueño del ganado el señor Mauricio Sanchéz a quien se le informó los impactos que se generaban y se le recomendó actuar evitando el ingreso del ganado ante lo cual se comprometió con tomar medidas correctivas.

Fecha: Marzo 06 -2024	Acta No:	Hora Inicio: 8.50 am	Hora Fin: 10.50 am
Tema: Visita para proceso de reforestación			

Recomendaciones:

Se trasladara informe a la autoridad competente , Secretaría de Gobierno , Bienes inmuebles para que actúen según su competencia implementando un cercado del predio que evite el ingreso de personas o animales de pastoreo.
Se recomienda hacer visitas regulares con el fin de hacer control efectivo al área buscando mantener el equilibrio y función ecosistémica del predio.

Conclusiones:
Por tratarse de una área de interés ambiental para el municipio se concluye que se deben establecer todas las acciones tendientes a preservar el ecosistema con establecimiento de material vegetal.

Fecha: Marzo 06 -2024	Acta No:	Hora Inicio: 8.50 am	Hora Fin: 10.50 am

Tema: Visita para proceso de reforestación









No.	COMPROMISO	RESPONSABLE	FECHA DE CUMPLIMIENTO	SEGUIMIENTO Ejecutado Si/No	
				SI	NO
	Siembra de 50 árboles nativos Gualanday, Cedro de Altura, Guayacán Amarillo	Concejal de Pereira Esteban Gañan	Marzo 22 de 2024		
	Se realizaran visitas de seguimiento en promedio cada 4 meses durante el primer año , 3 visitas durante el segundo año y 2 visitas durante el 3 año	Concejal de Pereira Esteban Gañan			

Tema:			Fecha:		Acta No:	
	NOMBRE	PROCESO O ENTIDAD	CARGO	TELÉFONO OFICINA/ CELULAR	CORREO ELECTRÓNICO	FIRMA
1	Esteban Gaviria	Concejo	Concejal	3024045739	jegaviriac@concejopereira.gov.co	
2	Andrea Restrepo			3136913259	andrearestrepo maluz@gmail.com	
3	Alexander Soto	SDRGA	contratista	3135020037	asantiagosoto@gmail.com	
4						
5						
6						
7						
8						
9						
10						
11						
12						
13						
14						
15						

PEREIRA
Gobierno de la Ciudad
CAPITAL DEL EJE

ACTA DE REUNIÓN

Versión: 01 Fecha de Vigencia: Mayo 10 de 2017

Fecha:02-17-2024	**Acta No:**	**Hora Inicio:** 08:00 AM	**Hora Fin:** 01:00 PM
Tema: Sensibilización a los turistas sobre el cuidado y protección de la reserva			
Responsable: Alexánder Santa Álvarez		**Elaborado por:** Alexánder Santa Álvarez	
Proceso / Subproceso / Actividad: Visita seguimiento cumplimiento sentencia 10716 del 2020			
Lugar: Reserva La Pastora el Cedral Corregimiento La Florida.			

AGENDA		
	1.	Seguimiento vigilancia y control sentencia 10716 del 2020
	2.	Sensibilización a turistas que visitan la reserva.
	3.	Registro fotográfico de la visita.
	4.	
	5.	
	6.	
	7.	
	8.	
	9.	
	10.	
	11.	
	12.	

DESARROLLO DE LA REUNIÓN

La Secretaría de Desarrollo Rural y Gestión Ambiental de Pereira en compañía del funcionarios de CARDER, Policía Nacional, realiza acompañamiento en sensibilización sobre el cuidado y protección de la reserva Parque Regional Natural Ucumarí, La Pastora, Laguna del Otún, Río Otún; se hizo énfasis en la protección de la (DANTA) especie animal que se encuentra en esta área. El Parque Regional Ucumarí hace parte del sistema Municipal de Áreas protegidas del Municipio de Pereira, Risaralda

Esta actividad se enmarca en el cumplimiento a fallo de tutela que declara al Parque Nacional Natural los Nevados sujetos de derechos Sentencia 10716 del 2020, considerando el área como una reserva de importancia ambiental estratégica para el País y en especial Para el Municipio de Pereira, siendo un hábitat para un sinnúmero de especies animales y vegetales.

Recomendaciones: Se requiere de visitas periódicas al área con el fin de que haya presencia institucional que garantice el respeto y la prevención y el cuidado del parque. En el momento existe resolución CARDER que prohíbe el ingreso a la zona de Parques por emergencia generada por fenómeno del niño.

ALCALDÍA DE PEREIRA

PEREIRA
Gobierno de la Ciudad
CAPITAL DEL EJE

ACTA DE REUNIÓN

Versión: 01 Fecha de Vigencia: Mayo 10 de 2017

Fecha: 02-17-2024	**Acta No:**	**Hora Inicio:** 08:00 AM	**Hora Fin:** 01:00 PM

Tema: Sensibilización a los turistas sobre el cuidado y protección de la reserva



ALCALDÍA DE PEREIRA

PEREIRA
Gobierno de la Ciudad
CAPITAL DEL EJE

ACTA DE REUNIÓN

Versión: 01

Fecha de Vigencia: Mayo 10 de 2017

Fecha: 02-17-2024	**Acta No:**	**Hora Inicio:** 08:00 AM	**Hora Fin:** 01:00 PM

Tema: Sensibilización a los turistas sobre el cuidado y protección de la reserva



ALCALDÍA DE PEREIRA

Tema: Sentencia 0716-2023			Fecha: Febrero 17-2024		Acta No:	
	NOMBRE	PROCESO O ENTIDAD	CARGO	TELÉFONO OFICINA/ CELULAR	CORREO ELECTRÓNICO	FIRMA
1	Il. Alexis Correa Guzman	SECAR Gubim	Integrante	3163497827	Mejor.gubim	
2	Eliana Sulay Cañas Vélez	CARDER	Profesional Especializado	3113606117	ecanas@carder.gov.co	ELIANA S. CAÑAS V.
3	Mariadelix Sandoval	SOMGA	Contadora	3105020037	asandoval@somga.com	
4						
5						
6						
7						
8						
9						
10						
11						
12						
13						
14						
15						

Fecha:02-24-2024	**Acta No:**	**Hora Inicio:** 08:00 AM	**Hora Fin:** 01:00 PM
Tema: Sensibilización a los turistas sobre el cuidado y protección de la reserva			
Responsable: Alexánder Santa Álvarez		**Elaborado por:** Alexánder Santa Álvarez	
Proceso / Subproceso / Actividad: Visita seguimiento cumplimiento sentencia 10716 del 2020			
Lugar: Reserva La Pastora el Cedral Corregimiento La Florida.			

AGENDA		
	1.	Seguimiento vigilancia y control sentencia 10716 del 2020
	2.	Sensibilización a turistas que visitan la reserva.
	3.	Registro fotográfico de la visita.
	4.	
	5.	
	6.	
	7.	
	8.	
	9.	
	10.	
	11.	
	12.	

DESARROLLO DE LA REUNIÓN

La Secretaría de Desarrollo Rural y Gestión Ambiental de Pereira en compañía del funcionarios de CARDER,Parques Nacionales, Policía Nacional, realiza acompañamiento en sensibilización sobre el cuidado y protección de la reserva Parque Regional Natural Ucumarí, La Pastora, Laguna del Otún, Río Otún; se hizo énfasis en la protección de la (DANTA) especie animal que se encuentra en esta área. Por ser temporada baja al flujo de turistas es reducido. El Parque Regional Ucumarí hace parte del sistema Municipal de Áreas protegidas del Municipio de Pereira, Risaralda.

Esta actividad se enmarca en el cumplimiento a fallo de tutela que declara al Parque Nacional Natural los Nevados sujetos de derechos Sentencia 10716 del 2020, considerando el área como una reserva de importancia ambiental estratégica para el País y en especial Para el Municipio de Pereira, siendo un hábitat para un sinnúmero de especies animales y vegetales.

Recomendaciones: Se requiere de visitas periódicas al área con el fin de que haya presencia institucional que garantice el respeto y la prevención y el cuidado del parque. En el momento existe resolución CARDER que prohíbe el ingreso a la zona de Parques por emergencia generada por fenómeno del niño.

PEREIRA
Gobierno de la Ciudad
CAPITAL DEL EJE

ACTA DE REUNIÓN

Versión: 01 Fecha de Vigencia: Mayo 10 de 2017

Fecha: 02-24-2024	**Acta No:**	**Hora Inicio:** 08:00 AM	**Hora Fin:** 01:00 PM

Tema: Sensibilización a los turistas sobre el cuidado y protección de la reserva



ALCALDÍA DE PEREIRA

PEREIRA
Gobierno de la Ciudad
CAPITAL DEL EJE

ACTA DE REUNIÓN

Versión: 01

Fecha de Vigencia: Mayo 10 de 2017

Fecha: 02-24-2024	**Acta No:**	**Hora Inicio:** 08:00 AM	**Hora Fin:** 01:00 PM

Tema: Sensibilización a los turistas sobre el cuidado y protección de la reserva



ALCALDÍA DE PEREIRA

Tema: Sentencia 10716 - 2020		Fecha: Febrero 24-2024		Acta No:	
NOMBRE	PROCESO O ENTIDAD	CARGO	TELÉFONO OFICINA/ CELULAR	CORREO ELECTRÓNICO	FIRMA
1 Mª Camila Aguilar	PNN Nevados	Contratista	3145338805	camilaguilarsaza@outlook.com	
2 Erika Nadachowski	Corder	Prof. Especial	3108422849	enadachowski@corder.gov.co	ENCH
3 Alexander Moreno	CARDER	Prof. Apoyo	3017410482	procesos@corder.gov.co	
4 Tt. Alexis Correa	Secar-Subim	Integrante	3136343827	Mujer.subim@policia.gov.co	
5 Vanessa Mazuera	Policia turismo	Integrante	3137276599	Vanessa.mazuera	
6 SI. Hugo Alejandro Bromillo Ramirez	Secar Subim	Integrante	3122891146	hugo.bromillo0630@correo.policia.gov.co	
7 Dany Jhon Osorio L.	CARDER	Prof. Especializado	3091727906	dosorio@carder.gov.co	
8	Policia Turismo	Integrante	3127019978	Jose-sm253@	
9 Alexander Santa A.	SECAR	contratista	3103020037	asantaluc1@gmail.com	
10					
11					
12					
13					
14					
15					

PEREIRA
Gobierno de la Ciudad
CAPITAL DEL EJE

ACTA DE REUNIÓN

Versión: 01 Fecha de Vigencia: Mayo 10 de 2017

Fecha:02-28-2024	**Acta No:**	**Hora Inicio:** 08:00 AM	**Hora Fin:** 01:00 PM
Tema: Sensibilización a los turistas sobre el cuidado y protección de la reserva			
Responsable: Alexánder Santa Álvarez		**Elaborado por:** Alexánder Santa Álvarez	
Proceso / Subproceso / Actividad: Visita seguimiento cumplimiento sentencia 10716 del 2020			
Lugar: Reserva La Pastora el Cedral Corregimiento La Florida.			

AGENDA		
	1.	Seguimiento vigilancia y control sentencia 10716 del 2020
	2.	Sensibilización a turistas que visitan la reserva.
	3.	Registro fotográfico de la visita.
	4.	
	5.	
	6.	
	7.	
	8.	
	9.	
	10.	
	11.	
	12.	

DESARROLLO DE LA REUNIÓN

La Secretaría de Desarrollo Rural y Gestión Ambiental de Pereira realiza acompañamiento en sensibilización sobre el cuidado y protección de la reserva Parque Regional Natural Ucumarí, La Pastora, Laguna del Otún, Río Otún; se hizo énfasis en la protección de la (DANTA) especie animal que se encuentra en esta área. El Parque Regional Ucumarí hace parte del sistema Municipal de Áreas protegidas del Municipio de Pereira, Risaralda.

Esta actividad se enmarca en el cumplimiento a fallo de tutela que declara al Parque Nacional Natural los Nevados sujetos de derechos Sentencia 10716 del 2020, considerando el área como una reserva de importancia ambiental estratégica para el País y en especial Para el Municipio de Pereira, siendo un hábitat para un sinnúmero de especies animales y vegetales.

Recomendaciones: Se requiere de visitas periódicas al área con el fin de que haya presencia institucional que garantice el respeto y la prevención y el cuidado del parque. En el momento existe resolución CARDER que prohíbe el ingreso a la zona de Parques por emergencia generada por fenómeno del niño.

ALCALDÍA DE PEREIRA

PEREIRA
Gobierno de la Ciudad
CAPITAL DEL EJE

ACTA DE REUNIÓN

Versión: 01 Fecha de Vigencia: Mayo 10 de 2017

Fecha: 02-28-2024	**Acta No:**	**Hora Inicio:** 08:00 AM	**Hora Fin:** 01:00 PM
Tema: Sensibilización a los turistas sobre el cuidado y protección de la reserva			



ALCALDÍA DE PEREIRA

PEREIRA
Gobierno de la Ciudad
CAPITAL DEL EJE

ACTA DE REUNIÓN

Versión: 01

Fecha de Vigencia: Mayo 10 de 2017

Fecha: 02-28-2024	**Acta No:**	**Hora Inicio:** 08:00 AM	**Hora Fin:** 01:00 PM

Tema: Sensibilización a los turistas sobre el cuidado y protección de la reserva



ALCALDÍA DE PEREIRA

Tema: Contrato 10716-2020			Fecha: Febrero 28 2024		Acta No:	
	NOMBRE	PROCESO O ENTIDAD	CARGO	TELÉFONO OFICINA/ CELULAR	CORREO ELECTRÓNICO	FIRMA
1	Alexander Santa	SDRGA	contratista	3145072037	asantaherrera@gmail.com	
2						
3						
4						
5						
6						
7						
8						
9						
10						
11						
12						
13						
14						
15						

PEREIRA
Gobierno de la Ciudad
CAPITAL DEL EJE

ACTA DE REUNIÓN

Versión: 01 Fecha de Vigencia: Mayo 10 de 2017

Fecha:03-02-2024	**Acta No:**	**Hora Inicio:** 08:00 AM	**Hora Fin:** 01:00 PM
Tema: Sensibilización a los turistas sobre el cuidado y protección de la reserva			
Responsable: Alexánder Santa Álvarez		**Elaborado por:** Alexánder Santa Álvarez	
Proceso / Subproceso / Actividad: Visita seguimiento cumplimiento sentencia 10716 del 2020			
Lugar: Reserva La Pastora el Cedral Corregimiento La Florida.			

AGENDA	1.	Seguimiento vigilancia y control sentencia 10716 del 2020
	2.	Sensibilización a turistas que visitan la reserva.
	3.	Registro fotográfico de la visita.
	4.	
	5.	
	6.	
	7.	
	8.	
	9.	
	10.	
	11.	
	12.	

DESARROLLO DE LA REUNIÓN

La Secretaría de Desarrollo Rural y Gestión Ambiental de Pereira en compañía de funcionarios de CARDER, Policía de Carabineros, Policía Ambiental, realiza acompañamiento en sensibilización sobre el cuidado y protección de la reserva Parque Regional Natural Ucumarí, La Pastora, Laguna del Otún, Río Otún; se hizo énfasis en la protección de la (DANTA) especie animal que se encuentra en esta área. El Parque Regional Ucumarí hace parte del sistema Municipal de Áreas protegidas del Municipio de Pereira, Risaralda.

Esta actividad se enmarca en el cumplimiento a fallo de tutela que declara al Parque Nacional Natural los Nevados sujetos de derechos Sentencia 10716 del 2020, considerando el área como una reserva de importancia ambiental estratégica para el País y en especial Para el Municipio de Pereira, siendo un hábitat para un sinnúmero de especies animales y vegetales.

Recomendaciones: Se requiere de visitas periódicas al área con el fin de que haya presencia institucional que garantice el respeto y la prevención y el cuidado del parque. En el momento existe resolución CARDER que prohíbe el ingreso a la zona de Parques por emergencia generada por fenómeno del niño.

ALCALDÍA DE PEREIRA

PEREIRA
Gobierno de la Ciudad
CAPITAL DEL EJE

ACTA DE REUNIÓN

Versión: 01 Fecha de Vigencia: Mayo 10 de 2017

Fecha: 03-02-2024	**Acta No:**	**Hora Inicio:** 08:00 AM	**Hora Fin:** 01:00 PM

Tema: Sensibilización a los turistas sobre el cuidado y protección de la reserva



ALCALDÍA DE PEREIRA

PEREIRA
Gobierno de la Ciudad
CAPITAL DEL EJE

ACTA DE REUNIÓN

Versión: 01

Fecha de Vigencia: Mayo 10 de 2017

Fecha: 03-02-2024	**Acta No:**	**Hora Inicio:** 08:00 AM	**Hora Fin:** 01:00 PM

Tema: Sensibilización a los turistas sobre el cuidado y protección de la reserva



ALCALDÍA DE PEREIRA

Tema: Contrato 10716-2023			Fecha: Enero 02-2024		Acta No:	
	NOMBRE	PROCESO O ENTIDAD	CARGO	TELÉFONO OFICINA/ CELULAR	CORREO ELECTRÓNICO	FIRMA
1	Steven Herrera	CARDER	Prof. Especializado	3194286617	nsherrera@carder.gov.co	
2	Marcela Betancourth Gil	CARDER	Secretaria General	3217492996	mbetancourth@carder.gov.co	
3	Camila Aguilar	PNN Los Nevados	Contratista	3145338045	camilaguilarisaza@	
4	[illegible]	SECAB-MOPIC	INTERVIC	3127532079	[illegible]	
5	Milton Mauricio A.	GUARDAPARQUE	Interventor	3143086890	[illegible]	
6	Sd. Hugo Alejandro Tocarrillo Basiner	Secar-Cusim	Integrante	3122891146	hugo.tocarrillo0643@correo.policia.gov.co	
7	[illegible]	PRO-CARE	[illegible]	3135133003	[illegible]	
8	Marcela Santa	SDRGA	contratista	3105020007	[illegible]	
9						
10						
11						
12						
13						
14						
15						

PEREIRA
Gobierno de la Ciudad
CAPITAL DEL EJE

ACTA DE REUNIÓN

Versión: 01 Fecha de Vigencia: Mayo 10 de 2017

Fecha:03-09-2024	**Acta No:**	**Hora Inicio:** 08:00 AM	**Hora Fin:** 01:00 PM
Tema: Sensibilización a los turistas sobre el cuidado y protección de la reserva			
Responsable: Alexánder Santa Álvarez		**Elaborado por:** Alexánder Santa Álvarez	
Proceso / Subproceso / Actividad: Visita seguimiento cumplimiento sentencia 10716 del 2020			
Lugar: Reserva La Pastora el Cedral Corregimiento La Florida.			

AGENDA		
	1.	Seguimiento vigilancia y control sentencia 10716 del 2020
	2.	Sensibilización a turistas que visitan la reserva.
	3.	Registro fotográfico de la visita.
	4.	
	5.	
	6.	
	7.	
	8.	
	9.	
	10.	
	11.	
	12.	

DESARROLLO DE LA REUNIÓN

La Secretaría de Desarrollo Rural y Gestión Ambiental de Pereira en compañía de funcionarios de CARDER, Policía de Carabineros, Policía Ambiental, Parques Naturales, realiza acompañamiento en sensibilización sobre el cuidado y protección de la reserva Parque Regional Natural Ucumarí, La Pastora, Laguna del Otún, Río Otún; se hizo énfasis en la protección de la (DANTA) especie animal que se encuentra en esta área.

El Parque Regional Ucumarí hace parte del sistema Municipal de Áreas protegidas del Municipio de Pereira, Risaralda.

Esta actividad se enmarca en el cumplimiento a fallo de tutela que declara al Parque Nacional Natural los Nevados sujetos de derechos Sentencia 10716 del 2020, considerando el área como una reserva de importancia ambiental estratégica para el País y en especial Para el Municipio de Pereira, siendo un hábitat para un sinnúmero de especies animales y vegetales.

Recomendaciones: Se requiere de visitas periódicas al área con el fin de que haya presencia institucional que garantice el respeto y la prevención y el cuidado del parque.

En el momento existe resolución CARDER que prohíbe el ingreso a la zona de Parques por emergencia generada por fenómeno del niño

ALCALDÍA DE PEREIRA

PEREIRA
Gobierno de la Ciudad
CAPITAL DEL EJE

ACTA DE REUNIÓN

Versión: 01 Fecha de Vigencia: Mayo 10 de 2017

Fecha: 03-09-2024	**Acta No:**	**Hora Inicio:** 08:00 AM	**Hora Fin:** 01:00 PM

Tema: Sensibilización a los turistas sobre el cuidado y protección de la reserva



ALCALDÍA DE PEREIRA

PEREIRA
Gobierno de la Ciudad
CAPITAL DEL EJE

ACTA DE REUNIÓN

Versión: 01

Fecha de Vigencia: Mayo 10 de 2017

Fecha: 03-09-2024	**Acta No:**	**Hora Inicio:** 08:00 AM	**Hora Fin:** 01:00 PM

Tema: Sensibilización a los turistas sobre el cuidado y protección de la reserva



ALCALDÍA DE PEREIRA

Tema: Contrato 10710 - 2020		Fecha: Enero 09-2024		Acta No:	
NOMBRE	PROCESO O ENTIDAD	CARGO	TELÉFONO OFICINA/ CELULAR	CORREO ELECTRÓNICO	FIRMA
1 Stephani Ramos	PNN los Nevados	Contratista	3166735826	Sancloretono.nevados@parquesnacionales.gov	
2 Carlos Cuiz	CARDER.	Cont. de Apoyo	317765 7202	—	
3 Reinel Suarez	Fccoma.	guarda bosque	312-314 4868	reinelsuarez089@gmail.com	
4 Jose Aguirre	Policia Turismo	Integrante	3134143505	jose.aguirre3021@	
5 Edissinthowes Leo	Policia Turismo	Integrante	3183820848	mupen.qu.la.Qcomo	
6 Alexandra Santa	SDMGA	contratista	3105220057	asantal/ventas@gmail.com	
7					
8					
9					
10					
11					
12					
13					
14					
15					

Pereira, 9 de febrero de 2024.

Doctor (a)
LUZ MARIA ARIAS CANO
Directora Operativa De Gestion Del Desarrollo Rural

SECRETARÍA DE DESARROLLO RURAL Y GESTIÓN AMBIENTAL
Ciudad

Asunto: Asignación de supervisión para contrato de PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION.

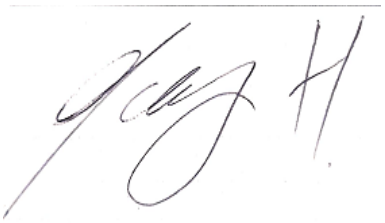
Comedidamente me permito comunicarle que le ha sido asignada la supervisión del contrato de PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION, celebrado con ALEXANDER SANTA ALVAREZ, identificado(a) con NIT No. 10025859, expedida en PEREIRA, cuyo objeto es PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO PARA EL SEGUIMIENTO AL ESTADO DE LOS RECURSOS NATURALES DENTRO DEL PROGRAMA CONSERVACIÓN DE LA DIVERSIDAD Y SUS SERVICIOS ECOSISTÉMICOS EN EL MUNICIPIO DE PEREIRA por un valor de **DIECISEIS MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($ 16´200.000).** y por un término de **SEIS (06) MESES,** si el periodo a ejecutar es menor al plazo efectivamente establecido, este será desde el momento de suscripción del acta de inicio y el valor será prorrateado, a partir de la firma de dicha acta.

En cumplimiento de esta función, el supervisor tiene la obligación de velar por el oportuno y correcto cumplimiento del objeto del contrato y de todas las obligaciones que de él se desprendan en los términos del Decreto 0587 del 07 de abril de 2022 por medio del cual se adopta el Manual de Supervisión e Interventoría del Municipio de Pereira, la ley 1474 de 2011 y demás normas que los modifiquen o complementen.

El supervisor tiene a su cargo la responsabilidad de verificar para efectos **de la suscripción del acta de inicio** el cumplimiento de todos los requisitos exigidos para ello, tales como: 1) La verificación de afiliación del contratista a salud, pensión y riesgos laborales para lo cual, el contratista deberá exhibir copia de la afiliación a riesgos laborales y certificados de afiliación a salud y pensión en la que conste que se encuentra activo cuando esto aplique. 2) Certificado de capacitación de inducción al Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el trabajo. 3) De igual manera la verificación del pago de la seguridad social durante la ejecución del contrato en los plazos que para ello ha establecido el decreto 1990 de 2016 y en el porcentaje establecido en el artículo 18 de la ley 1122 de 2007. 4) Certificado de Capacitación del Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG.

NOTA: LEY DE TRANSPARENCIA Y DEL DERECHO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA NACIONAL: Todas las actuaciones que se deriven del presente documento se harán con sujeción a lo dispuesto en la Ley 1712 de 2014.

Atentamente,



NANCY ESTELLA HENAO RUIZ
Secretaria De Desarrollo Rural Y Gestion Ambiental
02460351135300-3409630-007400932



LUZ MARIA ARIAS CANO
Supervisor - C.C. No. 24766490
02460359100328-3409630-007429317

Alcaldía de PEREIRA

El presente documento se notifica personalmente a **LUZ MARIA ARIAS CANO, supervisor(a) y/o Interventor(a)** quien en constancia firma a los 13-FEB-2024, como ACEPTACIÓN de la asignación que por este documento se le hace.

Elaboró: Redactor: Laura Maria Vasquez Ramirez / CONTRATISTA

/



LMARIAS-02460387145248-3485174-007544152-A
AMRESTREPO-02460388141349-3485174-007549550-A

República de Colombia

MUNICIPIO DE PEREIRA

Nit 8914800302

Compromiso Presupuestal No. 883

Fecha expedición 13/02/2024 Fecha vencimiento 31/12/2024 Valor Total **16.200.000,00**

Son: Dieciseis Millones Doscientos Mil Pesos M/Cte.

Objeto PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO PARA EL SEGUIMIENTO AL ESTADO DE LOS RECURSOS NATURALES DENTRO DEL PROGRAMA CONSERVACIÓN DE LA DIVERSIDAD Y SUS SERVICIOS ECOSISTÉMICOS EN EL MUNICIPIO DE PEREIRA

Observaciones

Tercero 10025859 ALEXANDER SANTA ALVAREZ -

Documento CONTRATO DE PRESTACION S Nro. 786 Fecha 13/02/2024 Nro. Int. 31182

Duración SEIS MESES Fecha fin 10/08/2024

Forma pago Mediante seis (6) actas parciales mensuales vencidas por DOS MILLONES SETECIENTOS MIL PESOS M/CTE ($2.700.000) Vig. Futura No

Nro. Disponibilidad 1429

Valor 16.200.000,00

Rubro 2.3.2.02.02.009 **Servicios para la comunidad, sociales y personales**

C. Costo 1112 **SECRETARIA DE DESAROLLO RURAL Y GESTION AMBIENTAL**

Fondo 101 **Fondos comunes**

Proyecto 2021660010041 **MEJORAMIENTO DE LA GESTIÓN AMBIENTAL DEL MUNICIPIO DE PEREIRA**

Disponibilidad 1429

Subgrupo Salud 0

Código Programático Inversion CPI: 3202001 **Documentos de lineamientos técnicos para la conservación de la biodiversidad y sus servicios eco sistémicos**

Código CPC	Descripción	Valor
91119	Otros servicios de la administracion publica n c p	16.200.000,00

INTENCION DE PAGO

Rubro 2.3.2.02.02.009 Fondo 101 C. Costo 1112

Mes 2	2.700.000,00		Mes 3	2.700.000,00		Mes 4	2.700.000,00
Mes 5	2.700.000,00		Mes 6	2.700.000,00		Mes 7	2.700.000,00

RODRIGO GALLEGO GONZALEZ

02460354193245-3416300-007413315

HACE CONSTAR:

Que el (los) cliente(s)

ALEXANDER SANTA ALVAREZ Identificado con CC 10025859

Actualmente tiene(n) el producto Cuenta Ahorros, radicado(a) en la oficina AVENIDA 30 DE AGOSTO, con las siguientes características:

Cuentamiga

Número:	24052299148
Fecha de apertura:	14 de Abril de 2015
Condiciones de uso:	Individual, 1 firmas(s), 0 sello(s) húmedo(s) o de caucho, sin protector
Estado:	Cuenta activa

Esta constancia se expide con destino a quien pueda interesar, realizada en el Canal Digital de la ciudad de Bogotá, el día Miércoles, 13 de Marzo de 2024.

Cordialmente,

Vicepresidencia de Banca Masiva

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA | Banco Caja Social

MUNICIPIO DE PEREIRA

Cra 7 No. 18-55

NIT 8914800302

DOCUMENTO SOPORTE EN ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS NO OBLIGADOS A EXPEDIR FACTURA. **No. 703**

Para personas naturales no comerciantes o inscritas en el Régimen Simplificado
Decreto N. 522/2003 Art.03

Periodo de pago: 13/02/24 hasta 12/03/24

Fecha de la transacción: 15/03/24 Fecha Pago Seguridad Social: 12/04/24

Nombre y Apellidos del beneficiario del pago: ALEXANDER SANTA ALVAREZ

NIT o Cédula: 10025859 Teléfonos: 3153717

Ciudad y dirección del beneficiario del pago: Pereira - VEREDA TRIBUNAS CONSOTA

Concepto: PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO PARA EL SEGUIMIENTO AL ESTADO DE LOS RECURSOS NATURALES DENTRO DEL PROGRAMA CONSERVACIÓN DE LA DIVERSIDAD Y SUS SERVICIOS ECOSISTÉMICOS EN EL MUNICIPIO DE PEREIRA

VALOR PRESENTE ACTA	2.700.000
VALOR DE LA OPERACION	2.700.000

APLICACION LEY 1607

VALOR MES	2.700.000	**VALOR EXENTO 25%**	582.375
BASE APORTES	1.300.000	**VALOR UVT**	47.065
PAGO SALUD	162.500	**BASE RETENCION**	2.329.500
PAGO PENSION	208.000	**BASE EN UVT**	49,50
PAGO ARL		**PORCENTAJE**	0
INT. VIVIENDA		**VR. RTE. FTE. ART. 383**	0
MEDIC. PREPAGADA			
DEPENDIENTES			
VALOR DEDUCIBLE		**RET. ACUM. MES**	
CUENTAS AFC		**VALOR RTE.FTE. APLIC.**	0

DESC. ART. 383 Base < 95 uvt,Porcen. Aplicado 0

DESCUENTOS

RETEN. FUENTE POR ICA	5.400
VALOR A PAGAR	2.694.600

En cumplimiento al Decreto 2231 de diciembre 22 de 2023 que modificó los artículos 1.2.4.1.6 y 1.2.4.1.17 del DUT 1625 de 2016; declaro bajo la gravedad de juramento que al final del año NO enfrentaré costos y gastos a mis rentas de trabajo. Por favor aplicar la tarifa de retención en la fuente establecida en la tabla del artículo 383 del Estatuto Tributario.

Declaro que no soy responsable del IVA, por lo tanto, no estoy obligado a expedir factura de venta conforme al artículo 1.6.1.4.2 del DUT 1625 de 2016. Artículo 511 y artículo 616-2 del Estatuto Tributario.



ALEXANDER SANTA ALVAREZ

02460387092225-3487250-007543850

ANEXO CLAUSULADO CONTRATO ELECTRONICO DE PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE PEREIRA – SECRETARÍA DE DESARROLLO RURAL Y GESTIÓN AMBIENTAL Y ALEXANDER SANTA ALVAREZ

Las partes de común acuerdo hemos convenido integrar el presente anexo al contrato electrónico de **PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION**, **suscrito en la página del SECOP II, con ALEXANDER SANTA ALVAREZ, identificado(a) con NIT No. 10025859, expedida en PEREIRA**, el cual adicionalmente contiene las siguientes clausulas:

CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO A CONTRATAR: PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO PARA EL SEGUIMIENTO AL ESTADO DE LOS RECURSOS NATURALES DENTRO DEL PROGRAMA CONSERVACIÓN DE LA DIVERSIDAD Y SUS SERVICIOS ECOSISTÉMICOS EN EL MUNICIPIO DE PEREIRA.

CLÁUSULA SEGUNDA: VALOR CONTRATO: DIECISEIS MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($ 16.200.000)..

CLÁUSULA TERCERA: FORMA DE PAGO: El Municipio de Pereira pagará a EL CONTRATISTA de la siguiente manera:

Mediante seis (6) actas parciales mensuales vencidas por DOS MILLONES SETECIENTOS MIL PESOS M/CTE ($2.700.000) previo cumplimiento de las obligaciones derivadas del objeto del contrato y su aceptación a satisfacción por parte del municipio de Pereira, certificado por el supervisor
previo cumplimiento de las obligaciones derivadas del objeto del contrato y su aceptación a satisfacción por parte del Municipio de Pereira, certificado por el supervisor. **PARÁGRAFO:** Cuando el último pago corresponda con el término de la vigencia fiscal el contratista rendirá el informe final dentro de los últimos cinco (5) días del mes de diciembre.

CLÁUSULA CUARTA: PLAZO DEL CONTRATO: SEIS (06) MESES

CLÁUSULA QUINTA: Para la presente contratación el Municipio de Pereira cuenta con Certificado(s) de Disponibilidad Presupuestal **No. 1429 de fecha 09-FEB-2024**, expedido por la subsecretaria de Asuntos Financieros correspondiente a la vigencia fiscal 2024.

CLÁUSULA SEXTA: ALCANCE DEL OBJETO:

1. Apoyar el Control al uso de los suelos de protección del Municipio de Pereira.

2. Apoyar el proceso de implementación, seguimiento y otras acciones requeridas que se deriven del pago por Servicio ambientales, compra de predios y otros incentivos a la conservación.

3. Apoyar en la implementación, seguimiento y documentación que le sea solicitada en el marco de la estrategia para garantizar la sostenibilidad y apoyo a la ejecución del POMCA del Rio Otún.

4. Apoyar el cumplimiento de lo establecido en el modelo integrado de planeación y gestión MIPG, acorde con las directrices impartidas por la supervisión del contrato en cumplimiento a lo establecido por el departamento administrativo de la función pública DAFP y a la normatividad legal vigente.

5. Ingresar la información recolectada en los diferentes formatos al sistema de información socioeconómico agropecuario y ambiental SISAA de la secretaría de desarrollo rural y gestión ambiental.

6. Rendir los informes que sean solicitados relacionados con el objeto del contrato.

7. Apoyar todas las actividades que fomente el desarrollo rural del municipio de Pereira relacionadas con el objeto del contrato.

8. Apoyar las actividades derivadas de las obligaciones adquiridas por el municipio de Pereira, inmersas dentro del plan conjunto interinstitucional, con motivo del fallo de tutela que declara al Parque Nacional Natural los Nevados sujeto de derechos.

CLÁUSULA SEPTIMA: OBLIGACIONES GENERALES DE LAS PARTES:

POR EL CONTRATISTA:

1. Suscribir oportunamente el Acta de Inicio del contrato de prestación de servicios, conjuntamente con el supervisor. **2.** Dar estricto cumplimiento al Código de Integridad expedido por el Departamento Administrativo de la Función Pública., así como a todas las normas que en materia de ética y valores que expida la SECRETARÍA DE DESARROLLO RURAL Y GESTIÓN AMBIENTAL durante la ejecución del contrato. **3.** Cumplir con el compromiso adquirido mediante el formato destinado para tal fin, de informar a la SECRETARÍA DE DESARROLLO RURAL Y GESTIÓN AMBIENTAL cualquier cambio que surja con el valor de los aportes al Sistema General de Seguridad Social en Salud y Pensiones o cualquier modificación que el contratista pretenda realizar a sus afiliaciones, así como si es su voluntad afiliarse a la Caja Compensación Familiar. **4.** Según lo dispuesto en el Decreto 1273 de 2018, realizar y mantener al día sus pagos al Sistema General de Seguridad Social en Salud y Pensiones, los cuales deberán ser liquidados de acuerdo al artículo 244 de la Ley 1955 de 2019, y presentar las constancias antes de cada pago ante el supervisor, sin perjuicio a la entrada en aplicación del inciso 2 del artículo 3.2.7.6 del Decreto 1273 de 2018, referente a la retención y giro al Sistema de Seguridad Social por parte de la Entidad Contratante.**5.** Dar trámite oportuno a los asuntos que le sean asignados en desarrollo de las obligaciones contractuales. **6.** Prestar los servicios contratados de manera eficaz y oportuna; atender los requerimientos que le sean efectuados por el supervisor del contrato y/o el jefe inmediato. **7.** Cumplir con el objeto y las obligaciones contractuales, conservando un comportamiento de cordialidad y buen trato con las autoridades y entidades sujeto de atención de la SECRETARÍA DE DESARROLLO RURAL Y GESTIÓN AMBIENTAL así como con los funcionarios y contratistas de la entidad, tanto en las instalaciones de la Secretaría, y donde quiera que se desarrollen las actividades derivadas del contrato. **8.** Informar sobre los actos o conductas irregulares o ilícitas de los cuales tenga conocimiento, que sean realizados por cualquier persona relacionada con los proyectos y las actividades a cargo de la entidad. **9.** Guardar la debida reserva y confidencialidad sobre la información y el contenido de los documentos que deba conocer con ocasión del contrato de PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION, así como respetar la titularidad de los derechos de autor, en relación con los documentos, obras y creaciones que se desarrollen en la ejecución del contrato. **10.** Hacer entrega al supervisor de los informes de

gestión sobre las actividades realizadas durante el periodo de ejecución, con los soportes correspondientes, incluyendo el seguimiento y evaluación de los contratos en los que sea designado como apoyo a la supervisión, si a ello hubiere lugar, igualmente los documentos elaborados en cumplimiento de las obligaciones contractuales y archivos a su cargo, organizados, rotulados y almacenados, atendiendo los estándares y directrices de gestión documental, sin que ello implique exoneración de la responsabilidad a que haya lugar en caso de irregularidades. (Artículo 15 de la Ley 594 de 2000). **11.** Practicarse el examen médico preocupacional, de conformidad con lo previsto en el Decreto Nacional 723 del 15 de abril del 2013, del Ministerio de Salud y de Protección Social y la directriz que de este haga la SECRETARÍA DE DESARROLLO RURAL Y GESTIÓN AMBIENTAL, y allegar el respectivo certificado a la Secretaría en los documentos que acompañan el contrato. **12.** Hacer buen uso de los elementos, equipos e información que le sean asignados para el desarrollo del presente contrato, y hacer entrega oportuna de los mismos al supervisor del contrato al momento de la terminación. En caso de destrucción o daño de los materiales, equipos, elementos, y en general, de cualquier bien que la SECRETARÍA DE DESARROLLO RURAL Y GESTIÓN AMBIENTAL le haya suministrado al contratista para el desarrollo del objeto contractual, este deberá reportar dicho siniestro a la Dirección de Recursos Físicos con copia a el supervisor, aportando un informe de lo sucedido. **13.** Denunciar en caso de hurto o perdida, proveniente del uso normal de materiales, equipos, elementos y en general de cualquier bien que la SECRETARÍA DE DESARROLLO RURAL Y GESTIÓN AMBIENTAL, le haya suministrado al contratista para el desarrollo del objeto contractual, este deberá reportar dicho siniestro con copia a el supervisor, aportando un informe de lo sucedido y la correspondiente denuncia ante la autoridad competente. En el momento que la aseguradora niegue la indemnización, el contratista deberá reponer el bien en iguales o mejores condiciones del entregado; si lo indemnizado no alcanzare a reponer el valor de reposición, y el contratista no efectuare el correspondiente pago antes del acta de liquidación, la SECRETARÍA DE DESARROLLO RURAL Y GESTIÓN AMBIENTAL, queda autorizada para deducir de los saldos pendientes a favor del contratista, la correspondiente suma. **14.** Dar aplicación y cumplimiento a las dimensiones, políticas y las demás que tengan relación directa con la implementación, operación, desarrollo y evaluación del Modelo Integrado de Planeación y Gestión, adoptado por la SECRETARÍA DE DESARROLLO RURAL Y GESTIÓN AMBIENTAL; y participar activamente en las actividades que se adelanten. **15.** Entregar al momento de finalizar el plazo de ejecución del contrato, todo el trabajo realizado en virtud de la ejecución del mismo, junto con un informe final en medio físico y digital, en el cual detalle y precise cada una de las actividades desarrolladas durante la ejecución del contrato; teniendo en cuenta que ello forma parte de la memoria institucional de la SECRETARÍA DE DESARROLLO RURAL Y GESTIÓN AMBIENTAL. **16.** Las demás obligaciones que se deriven y tengan estricta relación con el objeto del contrato.

POR LA SECRETARÍA DE DESARROLLO RURAL Y GESTIÓN AMBIENTAL:

1. Designar al funcionario encargado de la supervisión del contrato.
2. Pagar los honorarios pactados, previo cumplimiento de los requisitos y dentro del plazo establecido en la cláusula segunda del presente contrato electrónico suscrito en la plataforma SECOP II.
3. Cumplir en lo que corresponda con lo dispuesto en lo establecido en el Decreto 1273 de 2018 o en la norma que la modifique, adicione o complemente.
4. Exigir del contratista la ejecución idónea del contrato.
5. Vigilar la debida y oportuna ejecución del contrato, y el cumplimiento de todas las obligaciones contractuales.

6. Suministrar oportunamente la información y el apoyo que requiera para el cumplimiento de sus obligaciones contractuales.
7. Aprobar la póliza de seguro de cumplimiento que en debida forma constituya el contratista (SI APLICA).

PARAGRAFO: En virtud de lo establecido en el Decreto 1273 de 2018 y demás normas vigentes que la modifiquen o adicionen a partir del mes de junio de 2019, la Entidad descontará y pagará los aportes a Seguridad Social (Pensión, Salud y ARL) previa presentación de la correspondiente cuenta. En caso de no presentación de la cuenta, la responsabilidad de pago estará a cargo del contratista.

CLÁUSULA OCTAVA: OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA. Además de las actividades relacionadas con el objeto del contrato, el contratista se compromete a: 1) Rendir informe mensual dentro de los 5 di¿as calendario siguientes al vencimiento del periodo de las actividades propias del contrato descritas en el alcance y/o concertadas con el supervisor, de conformidad con el cronograma, si el bien o servicio a contratar asi¿ lo requiere, sin perjuicio de que sea o no para el tra¿mite de la cuenta.2) Realizar de forma oportuna los pagos de seguridad social (Salud, Pensio¿n y ARL) de conformidad con los plazos establecidos en el arti¿culo 4° del Decreto No. 1670 de 2007 y dema¿s normas que lo deroguen, modifiquen o adicionen, y entregar al supervisor del contrato de inmediato, la constancia de pago mediante la planilla u¿nica detallada, a fin de verificar el pago tal y como lo estipula el arti¿culo 13 para¿grafo 1o del Decreto No. 723 de 2013 y el arti¿culo 18 de la Ley 1122 de 2007 3) Cumplir a cabalidad con las obligaciones contenidas en los artículos 16 y 18 del Decreto No. 723 de 2013, el cual reglamenta la afiliacio¿n al SGRL y dema¿s normas que regulan la materia, en especial la pra¿ctica del examen me¿dico pre-ocupacional y allegar el respectivo certificado 4) Entregar el archivo digital y fi¿sico en el informe final de actividades, requisito necesario para obtener el paz y salvo documental. 5) Archivar la informacio¿n que se genere con ocasio¿n a la ejecucio¿n del contrato, de acuerdo a la Ley 594 de 2000 y a las tablas de retencio¿n documental 6) Mantener actualizada la hoja de vida y declaracio¿n de bienes y rentas (anual) en el Sistema de Informacio¿n y Gestio¿n del Empleo Público SIGEP. 7) Cumplir con todas las obligaciones inherentes relacionadas con los procesos de mantenimiento y mejoramiento continuo de los sistemas de gestio¿n y control que adelanta el Municipio de Pereira. 8) Si el contratista, dentro de su objeto contractual va a ejecutar actividades que sean componentes de poli¿tica pu¿blica y/o contribuyan al cumplimiento de metas del Plan de Desarrollo, deben dar estricto cumplimiento a los lineamientos, obligaciones y alcances establecidos en la Circular No. 003 de fecha 07 de Enero de 2015 o al documento que la modifique, complemente o aclare, expedida por la Secretari¿a de Planeacio¿n. 9) Asistir y certificarse en la capacitacio¿n sobre induccio¿n al Sistema de Gestio¿n de Seguridad y Salud en el Trabajo, que programe la Direccio¿n de Talento Humano en cumplimiento del arti¿culo 11 del Decreto No. 1443 de 2014. 10) El Contratista se obliga a ejecutar el objeto del contrato y a desarrollar las actividades especi¿ficas en las condiciones pactadas 11 Atender las actividades y recomendaciones que haga el contratante o sus delegados. 12 Resolver las consultas con la mayor celeridad posible.13. Acudirá la Secretari¿a de Desarrollo Rural del municipio, durante el horario normal que esta desarrolla laborales, de acuerdo con las necesidades en la ejecucio¿n del contrato.

PARÁGRAFO PRIMERO: Las actividades que impliquen asesoría jurídica, deberán desarrollarse de manera coordinada con la Secretaría Jurídica, la cual es la única instancia legitimada para sentar posición jurídica de cierre en la entidad.

PARÁGRAFO SEGUNDO: En caso de terminación anticipada o cesión del contrato, es prerrequisito para el pago del periodo respectivo, la entrega de un informe final, con quien defina el supervisor como receptor de la información necesaria para continuar con el objeto del contrato, que incluya las tareas pendientes y archivos en medio magnético y/o físico.

CLÁUSULA NOVENA: GASTOS: Todos los gastos correspondientes a impuestos, tasas y similares, nacionales y distritales, derivados de la ejecución del contrato, serán asumidos por cuenta del **CONTRATISTA.**

CLÁUSULA DECIMA: DISTRIBUCIÓN DE LOS RIESGOS EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO: Para efectos del contrato electrónico suscrito en la plataforma transaccional SECOP II, se verificaron los riesgos previsibles como se evidencia en el estudio previo de la contratación, sin perjuicio de ajustarlos durante la ejecución del contrato a criterio del supervisor.

CLÁUSULA DECIMA PRIMERA: RELACION LABORAL: Por tratarse de un contrato de prestación de servicios regido por la Ley 80 de 1993, el **CONTRATISTA** actuará con total autonomía técnica y administrativa en el cumplimiento de las obligaciones que asume por el presente contrato y, en consecuencia, no contrae relación laboral alguna con SECRETARÍA DE DESARROLLO RURAL Y GESTIÓN AMBIENTAL**.** Por lo tanto, el presente contrato no genera relación laboral alguna, ni prestaciones sociales entre la SECRETARÍA DE DESARROLLO RURAL Y GESTIÓN AMBIENTAL y el **CONTRATISTA**, según el mandato contenido en el inciso segundo del numeral 3º, del artículo 32 de la Ley 80 de 1993**.**

CLÁUSULA DECIMA SEGUNDA: MANEJO DE RECURSOS. -El **CONTRATISTA** acepta que todos los equipos, servidores, correos electrónicos, páginas web, medios de almacenamiento de información y en general, los recursos tecnológicos puestos a su disposición en virtud de este contrato son de propiedad de la SECRETARÍA DE DESARROLLO RURAL Y GESTIÓN AMBIENTAL, y para el uso único e inequívoco de este contrato. Así mismo, el **CONTRATISTA** reconoce que la información que maneja en el correo institucional, equipos y en general los recursos tecnológicos de la SECRETARÍA DE DESARROLLO RURAL Y GESTIÓN AMBIENTAL, pueden ser revisados por terceras personas, en el marco del Sistema de Gestión de Seguridad de la Información. **PARÁGRAFO**. - La SECRETARÍA DE DESARROLLO RURAL Y GESTIÓN AMBIENTAL puede revisar el uso adecuado de sus recursos tales como: equipos, programas, servicios, software, entre otros, y tendrá la autonomía para verificar correos, archivos, dispositivos, máquinas, o hacer copias o imágenes, en el marco del sistema de gestión de seguridad de la información. Así, el **CONTRATISTA** acepta que el uso indebido o ilegal de recursos, de tecnología de información y de comunicaciones, dará lugar a las sanciones pertinentes.

CLÁUSULA DECIMA TERCERA: APLICACIÓN DE LAS CLÁUSULAS EXCEPCIONALES: Respecto al contrato electrónico suscrito en la plataforma transaccional SECOP II, en materia de caducidad, declaratoria de incumplimiento, terminación, modificación e interpretación unilateral, se aplicarán en los términos previstos en la Ley 80 de 1993 y demás normas vigentes sobre la materia.

CLÁUSULA DECIMA CUARTA: MULTAS POR INCUMPLIMIENTO: En caso de mora en el cumplimiento de alguna de las obligaciones a cargo del contratista, la entidad una vez agotado el debido proceso le impondrá una multa equivalente al 1% del valor total del contrato por cada semana de mora. En ningún caso el monto de las multas podrá superar el 10% del valor del

contrato. El simple retardo imputable al contratista dará origen al pago de las multas previstas en esta CLÁUSULA, sin necesidad de requerimiento alguna para constituirlo en mora.

CLÁUSULA DECIMA QUINTA: PENAL PECUNIARIA: Si se llegare a suceder el evento de incumplimiento total de las obligaciones a cargo del Municipio de Pereira o del CONTRATISTA, la parte que incumplió, deberá pagar a título de cláusula penal pecuniaria el valor correspondiente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, la que se podrá hacer efectiva previo el requerimiento, con base en el presente documento, el cual presta mérito ejecutivo o se podrá hacer efectivo por parte de la entidad el amparo de cumplimiento, constituido a través de la garantía única si hubiere lugar.

CLÁUSULA DECIMA SEXTA: INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: EL CONTRATISTA, declara bajo la gravedad de juramento, el cual se entiende presentado con la firma del contrato electrónico suscrito en la plataforma SECOP II, que no se haya incurso en alguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en el artículo 127 de la Constitución Política, los artículos 8° y 9° de la Ley 80 de 1993, artículos 60 y 61 de la Ley 610 de 2000, artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, artículos 1, 2, 3 y 4 de la Ley 1474 de 2011, artículos 31 y 33 de la Ley 1778 de 2016 y demás normas aplicables. **PARÁGRAFO: INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES SOBREVINIENTES:** Si llegare a sobrevenir inhabilidad o incompatibilidad el **CONTRATISTA** se obliga a informar a la SECRETARÍA DE DESARROLLO RURAL Y GESTIÓN AMBIENTAL, las causales de incompatibilidad o inhabilidad que le sobrevengan durante el plazo de ejecución del contrato, y en consecuencia cederá el presente contrato previa autorización escrita de la SECRETARÍA DE DESARROLLO RURAL Y GESTIÓN AMBIENTAL o, si ello no fuere posible, renunciará a su ejecución.

CLÁUSULA DECIMA SEPTIMA: SUPERVISIÓN: La supervisión del contrato electrónico será ejercida por el Municipio de Pereira, a través del supervisor que para el efecto designe la SECRETARÍA DE DESARROLLO RURAL Y GESTIÓN AMBIENTAL, quien deberá controlar su correcta ejecución y cumplimiento. En todo caso el supervisor deberá en el ejercicio de esta actividad sujetarse a los lineamientos establecidos en la ley y en el Manual de Interventoría del Municipio de Pereira, así como en la Circular No.003 de enero 07 de 2015 o los documentos que la modifiquen complementen o aclaren, expedida por la Secretaría de Planeación. **PARÁGRAFO:** En caso de falta temporal o absoluta del supervisor designado se procederá a su reasignación a través del módulo dispuesto en el contrato electrónico por la plataforma transaccional SECOP II.

CLÁUSULA DECIMA OCTAVA: PERFECCIONAMIENTO Y REQUISITOS PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO: Los contratos del Estado se perfeccionan cuando se logre acuerdo sobre el objeto y la contraprestación, que el mismo se diligencie y se apruebe por las partes en la plataforma transaccional SECOP II, Para la ejecución se requiere: **1)** Registro presupuestal **2)** Aprobación de la garantía en la plataforma transaccional SECOP II, cuando se haya exigido por parte de la SECRETARÍA DE DESARROLLO RURAL Y GESTIÓN AMBIENTAL **3)** Afiliación del contratista a salud, pensión y riesgos laborales para lo cual, deberá exhibir copia de la afiliación a riesgos laborales y certificados de afiliación a salud y pensión en la que conste que se encuentra activo y a paz y salvo por concepto de aportes. **4)** Certificado de Capacitación de Inducción al Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo.

CLÁUSULA DECIMA NOVENA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS: En caso de que surjan diferencias entre las partes como consecuencia de la ejecución del contrato electrónico suscrito a través de la plataforma transaccional SECOP II, la solución de las mismas se hará de común

acuerdo, en su defecto podrán ser sometidos a los mecanismos alternativos de solución de conflictos, sin desconocer las demás formas judiciales o extrajudiciales vigentes**.**

CLÁUSULA VIGESIMA: LEGISLACIÓN APLICABLE Y JURISDICCIÓN: El contrato electrónico suscrito a través de la plataforma transaccional SECOP II, se rige por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015 o las que modifiquen, aclaren o sustituyan; a falta de regulación expresa, por las normas civiles y comerciales. Las eventuales controversias que surjan del presente contrato serán competencia de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, sin perjuicio de lo previsto en la cláusula sobre solución de conflictos.

CLÁUSULA VIGESIMA PRIMERA: -CESION Y SUBCONTRATOS: El **CONTRATISTA** no podrá ceder o subcontratar total o parcialmente el contrato electrónico suscrito en la plataforma transaccional SECOP II, a persona alguna natural o jurídica, nacional o extranjera, sin la autorización previa y escrita de la SECRETARÍA DE DESARROLLO RURAL Y GESTIÓN AMBIENTAL. La contravención a esta prohibición por parte del **CONTRATISTA** dará derecho a la **SECRETARÍA DE DESARROLLO RURAL Y GESTIÓN AMBIENTAL** de inmediato y sin requerimiento judicial alguno, a hacer efectiva la garantía de cumplimiento y a exigir el pago de la cláusula penal pecuniaria.

CLÁUSULA VIGESIMA SEGUNDA: CAUSALES DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO: El contrato electrónico suscrito en la plataforma transaccional SECOP II se termina por las siguientes razones: **a)** Por vencimiento del plazo pactado; **b)** Cuando surjan razones de fuerza mayor o caso fortuito que hagan imposible el cumplimiento del objeto y finalidad del contrato; **c)** Por mutuo acuerdo de las partes. **PARÁGRAFO:** En los eventos de terminación anticipada del contrato, esto es, antes del vencimiento del plazo pactado, las partes suscribirán acta donde conste este hecho, consignando la obligación a cargo del **CONTRATISTA** de incluir en el informe final requerido para efectos de liquidación del contrato y para el pago de los honorarios correspondientes, las obligaciones cumplidas durante su ejecución y las pendientes por ejecutarse.

CLÁUSULA VIGESIMA TERCERA: SUSPENSION TEMPORAL DEL CONTRATO: Se podrá de común acuerdo entre las partes, suspender temporalmente la ejecución del contrato electrónico, mediante justificación expresa en la plataforma transaccional SECOP II y adjuntar el anexo por medio del cual se solicitó la suspensión, sin que para los efectos del plazo extintivo se compute el tiempo de suspensión. **PARÁGRAFO:** EL CONTRATISTA, prorrogará la vigencia de la garantía única de cumplimiento por el tiempo que dure la suspensión (SI APLICA).

CLAUSULA VIGESIMA CUARTA: LIQUIDACION BILATERAL DEL CONTRATO: De conformidad con el artículo 217 del Decreto Ley 019 de 2012, el cual modificó el artículo 60 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 32 de la Ley 1150 de 2007, respecto de la liquidación a que se refiere ese artículo, no será obligatoria en los contratos de prestación de servicios o de apoyo a la gestión, por lo cual el contrato electrónico suscrito a través de la plataforma transaccional SECOP II, no será objeto del trámite de liquidación señalado en la norma en mención. Lo anterior, salvo terminación anormal del contrato y en el evento que exista saldo a liberar a favor de la SECRETARÍA DE DESARROLLO RURAL Y GESTIÓN AMBIENTAL, caso en el cual, para efectos del último pago del contrato se requerirá de la suscripción del acta de liquidación. **PARÁGRAFO ÚNICO:** No obstante, lo anterior, en caso de presentarse terminación anticipada del contrato o que al finalizar el contrato o la vigencia fiscal exista algún saldo pendiente por pagar o ejecutar, se liquidará el contrato dentro del término previsto en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007.

CLÁUSULA VIGESIMA QUINTA: INDEMNIDAD: El CONTRATISTA se obliga para con el MUNICIPIO a mantenerlo libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o la de sus subcontratistas o dependientes.

CLÁUSULA VIGESIMA SEXTA: ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD: El **CONTRATISTA** no podrá revelar, durante la vigencia de este Contrato ni dentro de los dos (2) años siguientes a su expiración, la información confidencial de propiedad de la SECRETARÍA DE DESARROLLO RURAL Y GESTIÓN AMBIENTAL, de la que el **CONTRATISTA** tenga conocimiento con ocasión o para la ejecución que esté relacionada con el objeto contractual o con las funciones a cargo de la SECRETARÍA DE DESARROLLO RURAL Y GESTIÓN AMBIENTAL, sin el previo consentimiento por escrito de la SECRETARÍA DE DESARROLLO RURAL Y GESTIÓN AMBIENTAL, so pena de hacerse acreedor a las sanciones de Ley. En consecuencia, el **CONTRATISTA** se compromete a **NO** revelar, divulgar, exhibir, mostrar, comunicar, utilizar y/o emplear la información con persona natural o jurídica, en su favor o en el de terceros y en consecuencia a mantenerla de manera confidencial y privada; de igual manera se compromete a proteger dicha información para evitar su divulgación no autorizada. **PARÁGRAFO PRIMERO:** Para efectos de la presente cláusula, se entiende por información confidencial aquella que se encuentre relacionada con todas las descripciones de datos, procesos y operaciones, métodos, formulas y de otra naturaleza perteneciente a las operaciones, estrategias, políticas y manejo de actividades, programas o sistemas de cómputo, software, códigos fuente o códigos objeto, programas o sistemas de cómputo que revele la SECRETARÍA DE DESARROLLO RURAL Y GESTIÓN AMBIENTAL al **CONTRATISTA,** con motivo de su relación contractual. **PARÁGRAFO SEGUNDO. - DEFINICIONES:** Se considera Información Confidencial cualquier información técnica, financiera, comercial, estratégica, y en general cualquier información relacionada con las funciones de la SECRETARÍA DE DESARROLLO RURAL Y GESTIÓN AMBIENTAL, presentes y futuras, o con condiciones financieras o presupuestales de la SECRETARÍA DE DESARROLLO RURAL Y GESTIÓN AMBIENTAL, bien sea que dicha información sea escrita, oral o visual, que tenga el carácter de reservado por la Ley, o haya sido marcada o anunciada como confidencial por parte de la SECRETARÍA DE DESARROLLO RURAL Y GESTIÓN AMBIENTAL o cualquier otra Entidad Estatal.

CLÁUSULA VIGESIMA SEPTIMA: -DERECHOS DE AUTOR: Por virtud de este contrato, se entiende que EL CONTRATISTA transfiere a la SECRETARÍA DE DESARROLLO RURAL Y GESTIÓN AMBIENTAL de manera total, para cualquier territorio y sin limitación alguna, todos los derechos patrimoniales de propiedad intelectual que se originen sobre cualquier tipo de trabajo que ejecute o en el cual participe EL CONTRATISTA, tales como, estudios, investigaciones, ensayos, obras de carácter literario, artístico, así como, invenciones, información, mejoras y/o diseños y en general toda obra del intelecto humano desarrollada en el marco del presente contrato, conforme lo establecido en el Artículo 20 de la Ley 23 de 1982. De igual manera, los derechos de propiedad industrial generados en virtud del presente contrato de prestación de servicios son transferidos a favor de la SECRETARÍA DE DESARROLLO RURAL Y GESTIÓN AMBIENTAL, en el marco de lo establecido en el artículo 29 de la ley 1450 de 2011. EL CONTRATISTA garantiza que los trabajos y servicios relacionados en el presente contrato prestados a la SECRETARÍA DE DESARROLLO RURAL Y GESTIÓN AMBIENTAL no infringen ni vulneran el régimen de derechos de autor ni de propiedad industrial o cualesquiera otros derechos legales o contractuales de terceros. El CONTRATISTA tendrá el reconocimiento de los derechos morales de las obras que se produzcan dentro de la ejecución del contrato.

CLÁUSULA VIGESIMA OCTAVA: DOCUMENTOS DEL CONTRATO: Forman parte integral del contrato electrónico aprobado en la plataforma transaccional SECOP II, todos los documentos soportes que acreditan los requisitos exigidos, de conformidad con las normas contractuales y que se encuentran relacionados en el documento denominado “Listado de documentos soportes”.

CLÁUSULA VIGESIMA NOVENA: LEY DE TRANSPARENCIA Y DEL DERECHO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA NACIONAL: Todas las actuaciones que se deriven del presente documento se harán con sujeción a lo dispuesto en la Ley 1712 de 2014.

Alcaldía de PEREIRA

MUNICIPIO DE PEREIRA

NIT 8914800302

NRO INT: 531339

ORDEN DE PAGO

ORDEN DE PAGO PARCIAL No. 1476 De 15/03/2024 Por 2.700.000,00

Pago No.1 del 13 de febrero al 12 de marzo de 2024

ACTA No.: 703 **de 15/03/2024** **C. Pago FIDUCIARIA** **CXP: NO**

DEPENDENCIA : SECRETARIA DE DESARROLLO RURAL Y GESTION AMBIENTAL

PROYECTO : MEJORAMIENTO DE LA GESTIÓN AMBIENTAL DEL MUNICIPIO DE PEREIRA

A FAVOR DE: ALEXANDER SANTA ALVAREZ **C.C o Nit** 10025859

CONTRATO DE PRESTACION GEN No 786 de 13/02/2024 Por 16.200.000,00

CPTO CAUSACIÓN: 5 - Honorarios, Comisiones y Servicios

PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO PARA EL SEGUIMIENTO AL ESTADO DE LOS RECURSOS NATURALES DENTRO DEL PROGRAMA CONSERVACIÓN DE LA DIVERSIDAD Y SUS SERVICIOS ECOSISTÉMICOS EN EL MUNICIPIO DE PEREIRA

VALOR A PAGAR Dos Millones Setecientos Mil Pesos M/Cte. **2.700.000,00**

RETENCIONES EFECTUADAS

Impuesto	Actividad	Base	%	Valor	Total deducciones
RETEN. FUENTE POR ICA	3336	2.700.000,00	0,20	5.400,00	**5.400,00**

Act. Cree:

NETO A GIRAR **2.694.600,00**

IMPUTACION PRESUPUESTO

COMPROMISO 883 **Fecha.** 13/02/2024

C. Costo	Proyecto	Rubro	Nombre	Fondo	Valor
1112	**2021660010041**	2.3.2.02.02.009	Servicios para la comunidad, sociales y personales	101 Fondos comunes	2.700.000,00

Total obligación **2.700.000,00**

IMPUTACION CONTABLE CXP

Cuenta		Débito	Crédito	Descripción
550705011	Comisiones, honorarios y servicios	2.700.000,	0,	Acta de recibo PARCIAL 421036 CONTRATO DE PREST
240101001	Compras y servicios	0,	2.700.000,	Acta de recibo PARCIAL 421036 CONTRATO DE PREST
Sumas Iguales		**2.700.000**	**2.700.000**	

DESCUENTOS EFECTUADOS CONTRATO

Impuesto

DEPENDENCIA DE ORIGEN

Ordenó :

NANCY ESTELLA HENAO RUIZ

02460388074646-3487253-007545146

aportes en línea

Resumen General de Pago

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
CC 10025859		SANTA ALVAREZ ALEXANDER	INDEPENDIENTE	PRINCIPAL	vereda tribunas finca Uramar	PEREIRA-RISARALDA	3332560	No

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2024-02	2024-02	500583604	9463738743	I	2024/03/14	2024/03/07	BANCO CAJA SOCIAL	0	$384,100

LIQUIDACION DETALLADA DE APORTES

EMPLEADO			PENSION				SALUD				CCF				RIESGOS				PARAFISCALES		
No.	Identificación	Nombres	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Días	IBC	Aporte
Sucursal: PRINCIPAL (1 Afiliados)					$1,300,000	$208,000			$1,300,000	$162,500			$0	$0			$1,300,000	$13,600		$0	$0
Centro de Trabajo: PRINCIPAL (1 Afiliados)					$1,300,000	$208,000			$1,300,000	$162,500			$0	$0			$1,300,000	$13,600		$0	$0
Ciudad: PEREIRA Depto: RISARALDA (1 Afiliados)					$1,300,000	$208,000			$1,300,000	$162,500			$0	$0			$1,300,000	$13,600		$0	$0
1	CC 10025859	SANTA ALEXANDER	25-14	30	$1,300,000	$208,000	EPS005	30	$1,300,000	$162,500		0	$0	$0	14-25	30	$1,300,000	$13,600	0	$0	$0
Total Afiliados(1)					$1,300,000	$208,000			$1,300,000	$162,500			$0	$0			$1,300,000	$13,600		$0	$0

LMARIAS-02460387145248-3485179-007544160-A
AMRESTREPO-02460388141349-3485179-007549552-A

2024/03/07 01:31 PM

aportes en línea

Resumen General de Pago

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
CC 10025859		SANTA ALVAREZ ALEXANDER	INDEPENDIENTE	PRINCIPAL	vereda tribunas finca Uramar	PEREIRA-RISARALDA	3332560	No

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2024-02	2024-02	500583604	9463738743	I	2024/03/14	2024/03/07	BANCO CAJA SOCIAL	0	$384,100

RESUMEN DE PAGO

RIESGO	CODIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	INTERESES MORA	SALDOS E INCAPACIDADES	VALOR A PAGAR
AFP (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$208,000	$0	$0	$208,000
COLPENSIONES	25-14	900,336,004	7	1	$208,000	$0	$0	$208,000
ARL (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$13,600	$0	$0	$13,600
COLMENA	14-25	800,226,175	3	1	$13,600	$0	$0	$13,600
EPS (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$162,500	$0	$0	$162,500
SANITAS	EPS005	800,251,440	6	1	$162,500	$0	$0	$162,500
TOTAL				1	$384,100	$0	$0	$384,100

LMARIAS-02460387145248-3485179-007544160-A
AMRESTREPO-02460388141349-3485179-007549552-A

2024/03/07 01:31 PM

Alcaldía de PEREIRA

REGISTRO FOTOGRÁFICO

Versión: 1 Fecha de vigencia: enero 17 de 2024

CONTRATO Y/O CONVENIO N°: 786 **RESPONSABLE:** Alexander Santa

FECHA: 04 de marzo

ACTIVIDAD: *Reunión equipo ambiental SDRGA*
Avances de procesos de operativos SISAA





Reunión equipo ambiental SDRGA
Avances de procesos de operativos SISAA

FIRMA: _____

Alcaldía de PEREIRA

REGISTRO FOTOGRÁFICO

Versión: 1 Fecha de vigencia: enero 17 de 2024

CONTRATO Y/O CONVENIO N°: 786 **RESPONSABLE:** Alexander Santa

FECHA: 12 de marzo **2024**

ACTIVIDAD: FORO DE PAISAJES SOSTENIBLES PARA EL SIGLO XXI ” en el marco de la consolidación del BOSQUE MODELO DE RISARALDA





FORO DE PAISAJES SOSTENIBLES PARA EL SIGLO XXI ” en el marco de la consolidación del BOSQUE MODELO DE RISARALDA

FIRMA: _____

Alcaldía de PEREIRA

REGISTRO FOTOGRÁFICO

Versión: 1 Fecha de vigencia: enero 17 de 2024

CONTRATO Y/O CONVENIO N°: 786 **RESPONSABLE:** Alexander Santa

FECHA: 13 de febrero

ACTIVIDAD: Programación apoyo elección Consejo de Desarrollo Rural





Programación apoyo elección Consejo de Desarrollo Rural

FIRMA:_____

Alcaldía de PEREIRA

REGISTRO FOTOGRÁFICO

Versión: 1 Fecha de vigencia: enero 17 de 2024

CONTRATO Y/O CONVENIO N°: 786 **RESPONSABLE:** Alexander Santa

FECHA: 14 de febrero

ACTIVIDAD: Reunión programación visitas predios pago por servicios ecosistémicos psa





Reunión programación visitas predios pago por servicios ecosistémicos

FIRMA: _____

Alcaldía de PEREIRA

REGISTRO FOTOGRÁFICO

Versión: 1 Fecha de vigencia: enero 17 de 2024

CONTRATO Y/O CONVENIO N°: 786 **RESPONSABLE:** Alexander Santa

FECHA: 15 de febrero

ACTIVIDAD: *Reunión mesas sectoriales de Planeación*
Formulación plan de desarrollo





Versión: 1 Fecha de vigencia: enero 17 de 2024



Reunión mesas sectoriales de Planeación, formulación plan de desarrollo
Líneas : Sostenibilidad y gestión ambiental

FIRMA:_____

Alcaldía de PEREIRA

REGISTRO FOTOGRÁFICO

Versión: 1 Fecha de vigencia: enero 17 de 2024

CONTRATO Y/O CONVENIO N°: 786 **RESPONSABLE:** Alexander Santa

FECHA: 18 de febrero

ACTIVIDAD: Elección Consejo de Desarrollo Rural





Elección Consejo de Desarrollo Rural

FIRMA:_____

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 14869783861

(415)7707212489984(8020) 000001486978386 1

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
1 0 0 2 5 8 5 9	4	Impuestos y Aduanas de Pereira 1 6	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	27. Fecha expedición
Persona natural o sucesión ilíquida 2	Cédula de Ciudadanía 1 3	1 0 0 2 5 8 5 9	1 9 9 3 1 0 2 9

Lugar de expedición / 28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Risaralda 6 6	Pereira 0 0 1

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres
SANTA	ALVAREZ	ALEXANDER	

35. Razón social

36. Nombre comercial	37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Risaralda 6 6	Pereira 0 0 1

41. Dirección principal: VDA TRIBUNAS CONSOTA

42. Correo electrónico: asantalvarez@gmail.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	3 1 0 5 0 2 0 0 3 7	

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades			Ocupación	
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código	1	2	51. Código	52. Número establecimientos
7 4 9 0	2 0 1 3 0 5 2 0	9 3 1 9	2 0 0 4 0 7 0 6	7 3 1 0			3 4 7 5	

Responsabilidades, Calidades y Atributos

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código 4 9																									

49 - No responsable de IVA

Usuarios aduaneros

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
54. Código									

11	12	13	14	15	16	17	18	19	20

Exportadores

55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [] NO [X] 60. No. de Folios: 0 61. Fecha 2022 - 10 - 06 / 10 : 22: 55

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

LMARIAS-02460387145248-3485180-007544154-A
AMRESTREPO-02460388141349-3485180-007549551-A

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre SANTA ALVAREZ ALEXANDER

985. Cargo CONTRIBUYENTE

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO